

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE “ASISTENCIAS”

Tabla de contenido

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
2. ASISTENCIAS.....	4
2.1 ASISTENCIA MÉDICA MUJER / HOMBRE	5
2.1 ASISTENCIA ADULTO MAYOR	6
2.1 ASISTENCIA VIAL AUTO - MOTO	8
2.1 ASISTENCIA EDUCATIVA	10
3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:	12
4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS).....	12
5. REEMBOLSOS	13
6. INDEPENDENCIA	13
7. PERMANENCIA	13
8. EXCLUSIONES:	14
8.1 EXCLUSIONES GENERALES:	14
9. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIONES	15

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

GRUPO FAMILIAR: PERSONAS EN PRIMER (ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA) Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD (ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS).

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS. QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES. -

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD. -

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE CONDICIONADO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONDICIONADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONDICIONADO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES AL AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EMERGENCIA: PARA EFECTOS SE CONSIDERA EMERGENCIA UNA SITUACIÓN ACCIDENTAL Y FORTUITA, QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL AFILIADO.

ENFERMEDAD: ALTERACIÓN LEVE O GRAVE DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE UN ORGANISMO O DE UNA DE LAS PARTES DE ESTE, YA SEA POR UNA CAUSA INTERNA O EXTERNA.

VALOR CUBIERTO SEGÚN EVENTO: EL TOPE DE COBERTURA EN CADA ASISTENCIA ES DEFINIDO SEGÚN EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LOS PROVEEDORES DE IGS.

HERIDA SUCIA: HERIDAS TRAUMATICAS VIEJAS CON RETENCIÓN DE TEJIDO DESVITALIZADO O AQUELLAS QUE TIENEN INFECCIÓN CLINICA O VICERA PERFORADA.

2. ASISTENCIAS

MULTIASISTENCIA(A) ÉXITO

ASISTENCIA MÉDICA MUJER / HOMBRE	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO
MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA	\$115.000	2 EVENTOS
PHONO DOCTOR	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
COORDINACION Y EXAMÉN PREVENTIVO DE : (MAMOGRAFIA O CITOLOGIA O ANALISIS ANTIGÉNO PROSTATICO)	\$184.000	1 EVENTOS
EXÁMENES BÁSICOS A DOMICILIO (Hemograma Completo, Glucosa, Grupo Sanguíneo, Emo (Elemental Y Microscópico de Orina Y Parcial de Orina)	\$115.000	1 EVENTO
ASISTENCIA ADULTO MAYOR	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TRASLADO MEDICO TERRESTRE EN CASO DE EMERGENCIA		
TRASLADO BASICO	SIN LÍMITE	1 EVENTOS
TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA		
MEDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA	\$115,000	2 EVENTOS
ENFERMERA A DOMICILIO POR EMERGENCIA		
TERAPIAS BASICAS RESPIRATORIAS O FISICAS A DOMICILIO O EN RED	\$120,000	2 EVENTOS
CURACIONES PARA QUEMADURAS O CORTADAS LEVES	\$115,000	1 EVENTO
ASISTENCIA VIAL AUTO - MOTO	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
REMOLQUE GRUA POR ACCIDENTE O AVERÍA	\$345,000	1 EVENTO
ASISTENCIA LEGAL TELEFONICA POR : ACCIDENTE DE TRANSITO, ROBO DEL VEHICULO O MOTO, COMPARENDOS O DAÑOS A TERCEROS	SIN LÍMITE MAX 30 MIN POR LLAMADA	2 EVENTOS
AUXILIO VIAL		
PASO DE CORRIENTE	\$100,000	1 EVENTO
ENVIO DE COMBUSTIBLE		
CAMBIO DE LLANTA POR PINCHADA		
ASISTENCIA EDUCATIVA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TUTOR ACADEMICO A DOMICILIO	\$100,000	2 EVENTOS
ASESORIA ACADEMICA PARA PREPARACION A EXAMEN FINAL		
ORIENTACION TELEFONICA PARA NAVEGACION EN INTERNET Y MANEJO DE PAQUETE OFFICE:(WORD,EXCEL,POWER POINT)	SIN LÍMITE MAX 30 MIN POR LLAMADA	2 EVENTOS

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

2.1 ASISTENCIA MEDICA MUJER / HOMBRE

MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PAGARÁ Y COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO DE MÉDICO PARA EL AFILIADO (A NIVEL NACIONAL) O GRUPO FAMILIAR (ÚNICAMENTE EN EL DOMICILIO REGISTRADO POR EL AFILIADO) PARA HACERLE UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE UNA EMERGENCIA.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO, CON LÍMITE DE COBERTURA DE VEINTITRÉS MIL PESOS (\$115.000)

PHONO DOCTOR.

A TRAVÉS DE ESTE SERVICIO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, EL AFILIADO Y/O LOS INTEGRANTES DE SU GRUPO FAMILIAR PODRÁ COMUNICARSE CON UN PROFESIONAL DISPUESTO POR EL PROVEEDOR DESIGNADO POR IGS, A TRAVÉS DE LA LÍNEA TELEFÓNICA, LÍNEA EN LA CUAL SE BRINDARÁ ORIENTACIÓN MÉDICA SOBRE ALGUNA PATOLOGÍA ESPECÍFICA O PODRÁ ACLARAR DIFERENTES INQUIETUDES ASOCIADAS A TEMAS DE SALUD.

ESTE SERVICIO DE ASISTENCIA SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARA SIN LÍMITE DE EVENTOS POR AÑO, Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

COORDINACIÓN Y EXÁMEN DE (MAMOGRAFÍA O CITOLOGIA O ANTÍGENO PROSTÁTICO)

EN CASO QUE EL AFILIADO LO REQUIERA Y A SOLICITUD DE ESTE, SE PRESTARÁ LA COORDINACIÓN Y EXÁMEN MAMOGRAFÍA/ANTÍGENO PROSTÁTICO.

COORDINACIÓN Y EXAMEN MAMOGRAFÍA/ANTÍGENO PROSTÁTICO SON EXCLUYENTES (HOMBRE O MUJER), LÍMITE DE EDAD DESDE LOS 25 AÑOS EN ADELANTE Y UN (1) EVENTO POR AÑO CON UN LÍMITE EN EL MONTO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$184.000), ESTE EXÁMEN SE PRACTICARÁ BAJO ORDEN DEL MÉDICO ESPECIALISTA.

EXÁMENES BÁSICOS O A DOMICILIO

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO TITULAR Y POR ORDEN MÉDICA, RECONOCERÁ LOS SIGUIENTES EXÁMENES AMBULATORIOS DE DIAGNÓSTICO. (HEMOGRAMA COMPLETO, GLUCOSA, GRUPO SANGUÍNEO, EMO (ELEMENTAL Y MICROSCÓPICO DE ORINA), PARCIAL DE ORINA). LA TOMA DE LOS ANTERIORES EXÁMENES SE PRESTARÁN POR SOLICITUD DEL AFILIADO A DOMICILIO. ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 10:00 A.M.

LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES SE ENVIARÁN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO POR EL AFILIADO, 24 HRS DESPUÉS DE HABER SIDO TOMADA LA MUESTRA.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO, Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) POR EVENTO.

2.2 ASISTENCIA ADULTO MAYOR

ESTAS COBERTURAS VAN DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS

TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN CASO DE EMERGENCIA

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA UN SERVICIO DE AMBULANCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO, IGS COORDINARÁ DEPENDIENDO DE LA EMERGENCIA EL TRASLADO EN TAXI, AMBULANCIA BÁSICA O AMBULANCIA MEDICALIZADA Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO, SIN LÍMITE DE COBERTURA

LAS ASISTENCIAS: MÉDICO A DOMICILIO Y ENFERMERA A DOMICILIO, SE PRESTARÁN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE MÁXIMO CIENTO QUINCE MIL PESOS (115.000), Y SE PODRÁN UTILIZAR EN UNA MISMA COBERTURA O EN DOS DIFERENTES COBERTURAS, SIN EXCEDER EL TOTAL DE EVENTOS AL AÑO.

MÉDICO A DOMICILIO

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PAGARÁ Y COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO DE MÉDICO HASTA EL DOMICILIO QUE EL AFILIADO O BENEFICIARIO INDIQUE DENTRO DE LA CIUDAD DE RESIDENCIA HABITUAL, PARA HACERLE UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA O DE UNA ENFERMEDAD.

ENFERMERA A DOMICILIO

EN CASO QUE EL GRUPO FAMILIAR REQUIERA CUIDADOS PRIMARIOS DE ENFERMERÍA RELACIONADOS CON ENFERMEDADES DE BAJO RIESGO, IGS ENVIARÁ AL DOMICILIO DEL AFILIADO UNA ENFERMERA PARA LA ATENCIÓN BÁSICA. EL SERVICIO ESTÁ SUJETO A PREVIA AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA DEL TRIAGE MÉDICO COORDINADO POR IGS CON UN TERCERO.

SE CUBRIRÁ POR EVENTO MÁXIMO HASTA TRES (3) HORAS DE ASISTENCIA. ÚNICAMENTE CIUDADES PRINCIPALES.

****LA ASISTENCIA TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS O TERAPIAS BÁSICAS RESPIRATORIAS A DOMICILIO O EN RED, SE BRINDARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO, Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000) POR EVENTO.**

TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS A DOMICILIO O EN RED

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS EN EL DOMICILIO QUE EL AFILIADO O PERSONA DEL GRUPO FAMILIAR INDIQUE O EN RED, A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, SU MISIÓN PRINCIPAL ES HABILITAR Y REHABILITAR EL MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO, BRINDÁNDOLES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN. ATENCIÓN EN ÁREAS COMO: LESIONES DEPORTIVAS, ORTOPEDIA. LAS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA, LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD GRADUADO EN FISIOTERAPIA Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO HUMANO, PARA ASÍ PODER PRESTAR UNA AYUDA EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS.

PARA ESTAS TERAPIAS SE UTILIZARÁN BANDAS CALIENTES Y FRÍAS, BANDAS ELÁSTICAS, BALONES, LOS CUALES AYUDAN EN LA TERAPIA Y CON EL OBJETIVO DE QUE EL PACIENTE RECobre SU MOVILIDAD LO ANTES POSIBLE.

EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS, ADICIONALMENTE SE DEBE TENER LA ORDEN MEDICA.

ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

TERAPIAS BÁSICAS RESPIRATORIAS A DOMICILIO O EN RED

CUANDO EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS RESPIRATORIAS EN EL DOMICILIO QUE EL AFILIADO O PERSONA DEL GRUPO FAMILIAR INDIQUE O EN RED, A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO; ESTE SERVICIO ENCARGADO DE PROMOVER, MEJORAR, ACONDICIONAR, PREVENIR, REHABILITAR Y BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS QUE PRESENTAN ENFERMEDADES AGUDAS, CRÓNICAS O DEGENERATIVAS QUE COMPROMETAN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR Y PULMONAR, O PERSONAS QUE CON MOTIVO DE LOS CLIMAS VARIANTES, SUFRAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS.

LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD FISIOTERAPEUTA, CON EXPERIENCIA EN PROBLEMAS PULMONARES.

PARA LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS EL PROFESIONAL CUENTA Y DEPENDIENDO EL CASO CON UN NEBULIZADOR, BROMURO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CONDICIÓN

RESPIRATORIA DEL AFILIADO. EN OTROS CASOS LA TERAPIA SE HACE CON MASAJES LOS CUALES AYUDAN A LA PERSONA A EXPULSAR DE MANERA MÁS RÁPIDA Y MEJORAR SU RESPIRACIÓN. EL PACIENTE DE REQUERIR LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS Y DEPENDIENDO SU CONDICIÓN DEBE APORTAR LA CARETA PARA REALIZAR LA MISMA. ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) HORAS DE ANTICIPACIÓN. EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS, ADICIONALMENTE SE DEBE TENER LA ORDEN MEDICA.

CUANDO EL AFILIADO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS O RESPIRATORIAS A DOMICILIO, SU MISIÓN PRINCIPAL ES HABILITAR Y REHABILITAR EL MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO, BRINDANDO A LOS USUARIOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN. ATENCIÓN EN ÁREAS COMO: RESPIRATORIAS, NEUROLOGÍA, LESIONES DEPORTIVAS, ORTOPEDIA. LAS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y RESPIRATORIA, LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD GRADUADO EN FISIOTERAPIA Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO HUMANO, PARA ASÍ PODER PRESTAR UNA AYUDA EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS.

PARA ESTAS TERAPIAS SE UTILIZARÁN BANDAS CALIENTES Y FRÍAS, BANDAS ELÁSTICAS, BALONES, LOS CUALES AYUDAN EN LA TERAPIA Y CON EL OBJETIVO DE QUE EL PACIENTE RECobre SU MOVILIDAD LO ANTES POSIBLE.

EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS

CURACIONES PARA QUEMADURAS O CORTADAS LEVES

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERA CURACIONES PARA QUEMADURAS Y CORTADAS LEVES, IGS COORDINARA UN PROFESIONAL CAPACITADO (ENFERMERA PROFESIONAL) EN EL MANEJO DE HERIDAS Y SUTURAS, QUIEN REALIZARÁ LAS CURACIONES PERTINENTES CON TECNOLOGIA COMO CURA HUMEDA, APOSITOS, UNGÜENTOS, VENDAS Y CREMAS PARA LA CORRECTA CICATRIZACIÓN DE LA HERIDA.

ESTA ASISTENCIA ESTA SUJETA AL CRITERIO DEL MEDICO DE CALL CENTER COORDINADO POR IGS.

EXCLUSIONES:

- A) IGS SOLO CUBRIRA HERIDAS Y QUEMADURAS DE TIPO 1 Y 2 SUPERFICIALES.
- B) LAS LESIONES UBICADAS EN CARA, PARPADOS, CUELLO, CUERO CABELLUDO, MANO Y ZONAS VITALES DEBERAN SER REMITIDAS PARA MANEJO HOSPITALARIO.
- C) LAS LESIONES POR ARMA DE FUEGO, POR PLASTAMIENTO O AVULSION, HERIDAS PUNZANTES, MORDEDURAS O FRACTURAS NO SERAN ATENDIDAS EN EL DOMICILIO.
- D) IGS NO TRATARA HERIDAS CON SANGRADO ABUNDANTE Y PROFUSO, OCASIONADAS POR UN OBJETO SUCIO O SE CLASIFIQUE COMO HERIDA SUCIA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

E) IGS NO TRATARA A PACIENTES CON ANTECEDENTES DE DIABETES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, VIH/SIDA, HEMOFILIAS Y HEPATITIS.

F) IGS NO TRATARA A PACIENTES QUE TOMEN MEDICAMENTOS COMO ASPIRINA, WARFARINA, ANTICOAGULANTES Y/O AGREGANTE PLAQUETARIO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO, CON LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) POR EVENTO.

2.3 ASISTENCIA VIAL AUTO - MOTO

REMOLQUE GRÚA POR ACCIDENTE O AVERÍA

EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL AUTOMÓVIL O MOTOCICLETA IGS ENVIARÁ Y PAGARÁ (HASTA EL TOPE DE COBERTURA) POR LOS SERVICIOS DE GRÚA PARA QUE EL AUTO/MOTO CUBIERTO SEA REMOVIDO DE LA VÍA O SITIO DONDE SE ENCUENTRE Y TRASLADADO HASTA EL TALLER O CONCESIONARIO ESCOGIDO POR EL AFILIADO HASTA 30 KMS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO RCA EN TODO CASO EL AFILIADO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA GRÚA DURANTE EL TRASLADO A MENOS QUE SU ESTADO NO LO PERMITA Y QUE NO HAYA NADIE PARA REPRESENTARLO. IGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMACIÓN DEL AFILIADO POR DAÑOS EVENTUALES SUFRIDOS AL VEHÍCULO DURANTE SU TRASLADO.

APLICA PARA EL VEHÍCULO REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRIMERA ASISTENCIA VIAL.

TODA CARGA QUE SE ENCUENTRE EN EL VEHÍCULO DEBE SER REMOVIDA ANTES DE QUE EL VEHÍCULO SEA TRASLADADO POR SEGURIDAD.

NO SE TRASLADAN PASAJEROS.

NO APLICA PARA:

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VEHÍCULOS DE MÁS DE 3 TONELADAS

VEHÍCULOS QUE ESTÉN EN PICO Y PLACA

VEHÍCULOS QUE HAYAN SIDO INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD.

IGS TAMPOCO SE HARÁ CARGO NI ORGANIZARÁ TRASLADOS A LOS SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS CON EL PROPÓSITO DE SACAR O RETIRAR LA MOTOCICLETA ATASCADA O ATORADA EN HUECOS, BARRANCOS, ETC. ES DECIR TODO AQUELLO CONSIDERADO COMO MANIOBRA ADICIONAL PARA AUXILIAR LA MOTOCICLETA EN EL INTENTO DE CARGARLA EN EL REMOLQUE (GRÚA).

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (345.000)

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA LEGAL TELEFONICA POR: ACCIDENTE DE TRANSITO, ROBO DEL VEHICULO O MOTO, COMPARENDOS O DAÑOS A TERCEROS

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL QUE LA MOTO O AUTO AFILIADA SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE INVOLUCRADA, LA COMPAÑÍA ASESORARÁ AL CONDUCTOR DE ÉSTA, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA ASISTENCIA PRESENCIAL DE UN ABOGADO LOS COSTOS POR REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA PRESENCIAL SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COSTOS DE MOVILIZACIÓN DEL ABOGADO.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DEL VEHICULO O MOTO

IGS BRINDARÁ ASESORÍA AL AFILIADO VÍA TELEFÓNICA, SOBRE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL O PENAL, PARA ASUNTOS DERIVADOS DE DILIGENCIAS POR HURTO DE LA MOTO O AUTO AFILIADA, QUEDANDO EXCLUIDO IGS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA DETERMINACIÓN QUE ADOPTE EL AFILIADO POR LA CONSULTA JURÍDICA.

ASISTENCIA EN AUDIENCIAS DE COMPARENDOS

IGS BRINDARÁ ASESORÍA AL AFILIADO VÍA TELEFÓNICA, SOBRE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL, PARA ASUNTOS DERIVADOS DE AUDIENCIAS DE COMPARENDOS DE LA MOTO O AUTO AFILIADO, QUEDANDO EXCLUIDO IGS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA DETERMINACIÓN QUE ADOPTE EL AFILIADO POR LA CONSULTA JURÍDICA.

ASISTENCIA LEGAL TELEFONICA EN CASO DE DAÑOS A TERCEROS

IGS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN LEGAL, ATENDERÁ TELEFÓNICAMENTE LAS CONSULTAS, DUDAS O PROBLEMAS QUE, SOBRE CUALQUIER MATERIA LEGAL LE FORMULE EL ASEGURADO EN CASO DE DAÑO A TERCEROS, SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN O USO DEL AUTO O MOTO.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RESPECTO A LA CUESTIÓN QUE SE PLANTEE, SIN EMITIR DICTAMEN ESCRITO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA, MAXIMO 30 MIN POR LLAMADA.

AUXILIO VIAL AUTO/MOTO:

- PASO CORRIENTE
- ENVÍO COMBUSTIBLE
- CAMBIO DE LLANTA PINCHADA

EN CASO QUE EL AUTOMÓVIL O MOTO REQUIERA CAMBIO DE LLANTA POR PINCHADA, SUMINISTRO DE GASOLINA O REINICIACIÓN DE BATERÍA (PASO DE CORRIENTE), IGS ORGANIZARÁ Y ASUMIRÁ EL COSTO HASTA EL LÍMITE DE COBERTURA DEL ENVÍO DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PARA SOLUCIONAR LAS EVENTUALIDADES MENCIONADAS, DE TAL FORMA QUE EL AUTOMÓVIL O MOTO PUEDA MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS. EN TODOS LOS CASOS EL USUARIO DEBERÁ ACOMPAÑAR EN TODO MOMENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA ES HASTA UN (1) GALÓN, EL COSTO DEL COMBUSTIBLE DEBE SER ASUMIDO POR EL AFILIADO.

EL SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA POR PINCHADA PARA MOTOS, SE REALIZARÁ SI ES POSIBLE DEPENDIENDO DE LA REFERENCIA DE LA LLANTA.

EL SERVICIO DE REINICIO DE BATERÍA SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEA POSIBLE REINICIAR SIN CAUSAR DAÑOS.

ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE COLOMBIA.

EL AFILIADO EN TODO MOMENTO DEBERÁ SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000).

2.4 ASISTENCIA EDUCATIVA

TUTOR ACADEMICO A DOMICILIO

IGS, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE TUTORÍA ACADÉMICA A DOMICILIO, A LOS HIJOS DEL AFILIADO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN UNA ASESORÍA CON UN DOCENTE PARA CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO A LAS ÁREAS DE ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA, CIENCIAS NATURALES, BIOLOGÍA, FÍSICA, QUÍMICA (ASIGNATURAS DE NIVEL ESCOLAR BÁSICO DE NIVEL PRIMARIO Y/O BACHILLERATO). ESTA ASISTENCIA ESTARÁ CONDICIONADA A QUE LAS DUDAS E INQUIETUDES NO SUPEREN LAS DOS (2) HORAS EDUCATIVAS.

LA ASISTENCIA NO CONSISTE EN DESARROLLAR TRABAJOS O TAREAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EXCLUSIONES.

- A) LA ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE TAREAS Y/O TRABAJOS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión:
		Correlativo: OOPP03

B) LA ASISTENCIA EN RESPUESTA A CONSULTAS SUPERIORES A DOS (2) HORAS EDUCATIVAS.

ASESORÍA ACADEMICA PARA PREPARACIÓN A EXAMEN FINAL

CUANDO EL HIJO DEL TITULAR REQUIERA PREPARACIÓN PARA UN EXAMEN FINAL, LA COMPAÑÍA COORDINARÁ LA ASISTENCIA DEL TUTOR PARA LA ASESORIA PERTINENTE PARA EL EXAMEN EN MATERIAS BÁSICAS COMO: MATEMÁTICAS, SOCIALES, ESPAÑOL, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CIENCIAS NATURALES, FÍSICA Y QUÍMICA.

LA ASISTENCIA NO CONSISTE EN DESARROLLAR TRABAJOS O TAREAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EXCLUSIONES.

A) LA ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE TAREAS Y/O TRABAJOS.

B) LA ASISTENCIA EN RESPUESTA A CONSULTAS SUPERIORES A DOS (2) HORAS EDUCATIVAS.

ORIENTACIÓN TELEFONICA PARA NAVEGACIÓN EN INTERNET Y MANEJO DE PAQUETE OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ETC)

SI EL AFILIADO LO REQUIERE, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TELEFÓNICA EN TEMAS DE NAVEGACIÓN DE INTERNET Y MANEJO EL PAQUETE OFFICE LICENCIADO. ESTE SERVICIO ES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, IGS NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS RESULTADOS, PRECIOS Y LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS QUE LOS PROFESIONALES ACUERDEN CON EL BENEFICIARIO.

EXCLUSIONES:

1. SOPORTE A CUESTIONAMIENTO TALES COMO: FORMACIÓN ON-LINE O TELEFÓNICA SOBRE PRODUCTOS SOPORTADOS, TALES COMO: PETICIONES DEL TIPO "CÓMO SE HACE UNA MACRO PARA.....".
2. INGRESO A PÁGINAS NO AUTORIZADAS
3. PROGRAMAS BAJO OFFICE INFERIOR A VERSIÓN 2008

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO, SIN LÍMITE DE COBERTURA, MAXIMO 30 MIN POR LLAMADA.

3. ¿CÓMO ACCEDEN LOS AFILIADOS A LOS SERVICIOS?

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL AFILIADO, O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000944557 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114557
- B) EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- C) BAJO NINGUN MOTIVO IGS REALIZARÁ SUMA DE EVENTOS O MONTOS DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE UNA SOLA EMERGENCIA O NECESIDAD DEL AFILIADO.
EN NINGUN MOMENTO SE SOLICITARÁ INFORMACIÓN DE LA TARJETA DE CREDITO.
- D) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- E) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- A) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- B) EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO, DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- C) IDENTIFICARSE COMO AFILIADO, O GRUPO FAMILIAR SI ES EL CASO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA

CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

- D) QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

5. REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONDICIONADO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

6. INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE CONDICIONADO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE CONDICIONADO DE ASISTENCIA.

7. PERMANENCIA

ESTAS ASISTENCIAS NO CUENTAN CON CLAUSULA DE PERMANENCIA.

8. EXCLUSIONES:

8.1 EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

NO SE PRESTARÁN TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, CUANDO SE TRATE DE CHEQUEOS MÉDICOS DE RUTINA O CORRESPONDIENTES A ENFERMEDADES CRÓNICAS. (NOTA: SE DEBEN PRESTAR LOS TRASLADOS DE EMERGENCIA PARA LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, CUANDO ESTÁ COMPROMETIDA LA VIDA DEL PACIENTE).

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2017-07-05
	MULTIASISTENCIA ÉXITO	Última Revisión: Correlativo: OOPP03

9. PROCEDIMIENTO DE CANCELACIONES

LAS CANCELACIONES DEBERÁN SER TRAMITADAS POR EL AFILIADO ANTE IGS POR LA UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE, QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE ATENDER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL CLIENTE.

EN CASO DE PRESENTARSE POR CANALES DE TUYA, TUYA DEBERÁ REMITIR DIARIAMENTE A IGS, LA INFORMACIÓN DE LAS CANCELACIONES DEL PERIODO DEFINIDO.